



Comodoro Rivadavia, 16 de Junio de 2010.-

**VISTO:**

El desarrollo de las materias específicas del Eje Metodológico de la carrera de Turismo, Comodoro Rivadavia, y

**CONSIDERANDO:**

Que para el tramo de la Tecnicatura se especifica una Metodología de la Investigación, y para el tramo de la Licenciatura, Investigación Turística y Tesis de Grado,

Que desde la implementación de la carrera la Prof. Juana Alejandra Coiçaud desempeña funciones como responsable de dichas materias y ha constituido equipos de trabajo contando con recursos formados específicamente en el área,

Que a los fines de optimizar el seguimiento de los proyectos en los diferentes tramos de formación profesional del licenciado de turismo y regularizar el espacio de Tesis de Grado contemplado en el plan de estudios, se solicita asignar funciones como responsable a la Lic. María Eugenia Domínguez en el espacio de Investigación Turística, y asignar funciones como responsable de Tesis a la Prof. Juana Alejandra Coiçaud,

Que el Auxiliar de la cátedra, Lic. Pablo Blanco, se encuentra con licencia en la renta por cargo de mayor jerarquía,

Que es oportuno hacer lugar a la reconstitución de los equipos de cátedra de acuerdo con la propuesta efectuada por la Directora de la carrera, Lic. Angela Cucchiaro,

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la III<sup>o</sup> sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 03 y 04 de Junio ppdo.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

Art. 1º) Designar como equipo de cátedra de las materias **Metodología de la Investigación, Investigación Turística y Tesis de Grado**, de la carrera de Licenciatura en Turismo, Sede Comodoro Rivadavia, a partir del 01/06/10 y hasta el 31/03/11 a los profesores que figuran en el anexo I de la presente,

Art. 2º) A los fines de la imputación presupuestaria en la diferencia del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos a Adjunto, se considerará el 50% de la renta en uso de licencia del Lic. Pablo Blanco.


Art. 3º) Dejar sin efecto todo acto normativo contrario a lo comprendido en los artículos de la presente,

Art. 4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

**Resolución CDFHCS N° 202/2010**

Mmg.

  
Mg. SILVIA BITTAR  
Secretaria Académica  
FHCS - UNPSJB

  
Lic. Claudia Coiçaud  
Decana  
FHCS  
U. N. P. S. J. B.



**Resolución CDFHCS N° 202/2010**

ANEXO I

- **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN:**

Adj.- C- COIÇAUD, Juana Alejandra  
JTP- C- DOMÍNGUEZ, María Eugenia  
Aux. de 1°- ADH- DIEZ, Paula Mabel

- **INVESTIGACIÓN TURÍSTICA:**

Adj. -SE- DOMÍNGUEZ, María Eugenia  
Aux. 1° -S- QUINTANA, Laura Beatriz  
JTP- ADH- BLANCO, Pablo

- **TESIS DE GRADO:**

Adj.-C- COIÇAUD, Juana Alejandra  
Equipo de cátedra:  
JTP- ADH- QUINTANA, Laura Beatriz  
JTP- ADH- DOMÍNGUEZ, María Eugenia  
JTP- ADH- DIEZ, Paula Mabel  
JTP- ADH- BLANCO, Pablo

=====